

1636

RESOLUCION de 2 de enero de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Española de Metales, S. A.», franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el norte de España.

La Empresa «Española de Metales, S. A.», con domicilio social en Azpeitia (Guipúzcoa), solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en el término municipal de Azpeitia (Guipúzcoa) en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.º, 4, y la Orden de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983.

Considerando que las inundaciones ocurridas en Azpeitia (Guipúzcoa) han afectado a la factoría de la Empresa «Española de Metales, S. A.», ubicada en dicho municipio, causando entre otros daños la pérdida de primeras materias, por lo que precisa la importación de las mismas para la continuación del proceso de fabricación, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones.

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Española de Metales, S. A.», para la importación de 3.660 kilogramos de resinas de hidrocarburos en solución «Honylyte Al 800 N», amparados en la declaración liberada número 32497479-176L-28, por la Aduana de Barcelona-marítima, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 2 de enero de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

1637

RESOLUCION de 2 de enero de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Talleres Amurrio, S. A.», franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el norte de España.

La Empresa «Talleres Amurrio, S. A.», con domicilio social en Amurrio (Alava), solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en el término municipal de Amurrio (Alava) en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.º, 4, y la Orden de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983.

Considerando que las inundaciones ocurridas en Amurrio (Alava) han afectado a la factoría de la Empresa «Talleres Amurrio, S. A.», ubicada en dicho municipio, causando entre otros daños la avería de una línea para formar moldes de arena para fundiciones, por lo que precisa la importación de piezas de recambio de la misma para la continuación del proceso de fabricación, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones.

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Talleres Amurrio, S. A.», para la importación de seis piezas de recambio de una línea para formar moldes de arena para fundiciones, amparadas en la declaración de importación liberada número 5218299, por la Aduana de Irún-TIR, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 2 de enero de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

1638

RESOLUCION de 2 de enero de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Insecticidas Cóndor, S. A.», franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el norte de España.

La Empresa «Insecticidas Cóndor, S. A.», con domicilio social en Villanueva, 13, Madrid, solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en Amorebieta (Vizcaya) en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.º, 4, y la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983.

Considerando que las inundaciones ocurridas en Amorebieta (Vizcaya) han afectado a la factoría de la Empresa «Insecticidas Cóndor, S. A.», ubicada en dicho municipio, causando entre otros daños la pérdida de materiales y primeras materias, por lo que precisa la importación de los mismos para la continuación del proceso de fabricación, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones.

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Insecticidas Cóndor, S. A.», para la importación de los materiales y primeras materias amparadas en las declaraciones de importación que se relacionan en el anexo de esta Resolución, por las cantidades y Aduanas que también se indican, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del día 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 2 de enero de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

ANEXO

Número declaración importación	Cantidad autorizada con franquicia arancelaria	Aduanas
33706642	181,44 Kg	Irún-TIR.
31969402	5.272,83 Kg.	Bilbao-MAR.
31482907	2.100,00 Kg	Irún-TIR.
33593181	8.952,00 Kg	La Junquera.
31953571		
34345111	6.378,51 Kg	Barcelona-MAR.
36535238	2.340,00 litros	Bilbao-MAR.
33742564	1,3,10 Kg	Irún-TIR.
30224918	4.632,11 Kg	Irún-TIR.
38535228	1.702,58 Kg	Irún-TIR.
34345109	3.421,11 Kg	Barcelona-MAR.
31359134	3.485,88 Kg	Irún-TIR.
34345094	5.159,00 Kg	Irún-TIR.
30235512	839,00 Kg	Irún-TIR.
31359111	3.675,00 litros	Irún-TIR.
34331772	869,29 Kg	Valencia-TIR.
30235524	1.755,00 Kg	Bilbao - Ferrocarril o Valencia - Ferrocarril.
		Irún-TIR.
30235501	1.828,25 Kg	Irún-TIR.
31353080	22.230,00 Kg	Irún-TIR.
31353079		
31353089	4.900,00 litros	Irún-TIR.
33706631	6.000,00 Kg	Irún-TIR.
33959961		
33859973	2.840,00 litros	Irún-TIR.
30235536		
31499124	82,50 Kg	Irún-TIR o La Junquera.
33859985	504,00 Kg	Irún-TIR.
32539557	609,50 Kg	La Junquera.
31462892	764,00 litros	Bilbao-MAR.
32738629	66,71 Kg	Irún-TIR.
31053582	6.362,00 litros	Irún-TIR.
32553087	22.118,00 litros	Irún-TIR.
33960031	2.253,00 litros	Bilbao-MAR.
33960006	1.578,00 litros	Bilbao-MAR.
31359122	15.768,00 Kg	Irún-TIR.
31359082	8.677,00 Kg	La Junquera. Irún.
33932808		
30235548		
34567056	1.322,40 Kg	Irún-TIR.
32500637	1.859,00 Kg	Barcelona-TIR.
32815455	4.420,00 litros	Irún-TIR.
32486344	44.400,00 Kg	Barcelona-TIR. Irún.
32486381		
33960018	804,00 litros	Irún-TIR.
32572839	115,00 litros	Irún-TIR.
34567032	2.755,00 litros	Irún.
34567056	3.952,00 litros (equivalente a 1.322,40 Kg de materia activa)	Irún-TIR.
32539582	1.122,00 litros	Irún.
31347813	14.217,00 litros	Irún-TIR o Madrid-TIR.
32539571	364,00 litros	Irún-TIR.

1639

RESOLUCION de 2 de enero de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Ingeniería y Servicios Técnicos, S. A.», franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el norte de España.

La Empresa «Ingeniería y Servicios Técnicos, S. A.», con domicilio social en Basauri (Vizcaya), solicita la concesión de